ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31941

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LAS LOCACIONES DE INMUEBLES Nºs. 25/2011, 27/2011 Y 30/2011, QUE SIRVEN DE SEDE A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ANDE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 19 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/152/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 originado en el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, por la que solicita la aprobación del Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles Nºs. 25/2011, 27/2011 y 30/2011, que sirven de sede a las Oficinas Administrativas de la ANDE, en el interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos con vigencias del 01/07/2011 hasta el 30/06/2013, del 01/08/2011 hasta el 31/07/2013 y del 16/08/2011 hasta el 15/08/2013, que representa un incremento del 11,00%, 10,70% y 10,70%, respectivamente, conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros", publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada contrato;

Que el reajuste de canon de los Contratos de Locación de Inmuebles de G 8.574.575 (ocho millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/07/2012 al 31/12/2012, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria Nºs. 107.1/2012, 108.2/2012 y 168.1/2012, de fechas 7 y 10 de setiembre de 2012, y el monto de G 10.495.225 (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinticinco guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 15/08/2013, está previsto en el Anteproyecto Presupuestario correspondiente al mencionado ejercicio financiero, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/07/2012 al 15/08/2013, de G 19.069.800 (diecinueve millones sesenta y nueve mil ochocientos guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos en el marco de las Locaciones de Inmuebles Nºs. 25/2011, 27/2011 y 30/2011, que sirven de sede a las Oficinas Administrativas de la ANDE, en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta "Reajuste de Canon" de los mencionados Contratos, por un monto de G 19.069.800 (diecinueve millones sesenta y nueve mil ochocientos guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tf

ES COPIA
Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación N°	**N° de PAC**	**Locador/a**	**Canon Mensual Actual (G)**	**Variación IPC (%)**	**Variación Canon Mensual (G)**	**Canon Mensual Reajustado (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2012 (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2013 (G)**	**Vigencia del Contrato**
25/2011	209059	Juan A. Wolf R.	3.000.000	11,00	330.000	3.330.000	1.980.000	1.980.000	01/07/2011 al 30/06/2013
27/2011	209045	Gerardo Ramón Giménez	4.200.000		462.000	4.662.000	2.772.000	2.772.000	
30/2011	209063	Gregorio Medina	1.800.000	10,70	192.600	1.992.600	963.000	1.348.200	01/08/2011 al 31/07/2013
		Juana Estela Acosta de Montiel	2.600.000		278.200	2.878.200	1.391.000	1.947.400	
		Carmelo Mendieta Ayala	1.800.000		192.600	1.992.600	866.700	1.444.500	16/08/2011 al 15/08/2013
		Nancy del Carmen López Gómez	1.250.000		133.750	1.383.750	601.875	1.003.125	
Totales Rubro 17002-250 - Prog. 2			14.650.000		1.589.150	16.239.150	**8.574.575**	**10.495.225**	

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.

Fórmula de reajuste:

$Cr = C (1 + Vi/100)$

Donde:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros.